

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para proceso competitivo de selección de la consultoría “Asesor Legal”

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura “IICA”, es el Organismo Internacional Especializado en agricultura del Sistema Interamericano. Cuenta con oficinas de cooperación técnica en 34 países del hemisferio, y tiene como misión “proveer cooperación técnica, innovación y conocimiento especializados para el desarrollo competitivo y sustentable de la agricultura de las Américas y el mejoramiento de la vida de los habitantes del campo en los países miembros”.

El IICA inicia sus operaciones de cooperación técnica en el Ecuador en el año 1968, las mismas que son ratificadas mediante la suscripción del Acuerdo Básico entre el Gobierno del Ecuador y el IICA, publicado en el Registro Oficial No. 65 del 22 de septiembre de 1970.

En el marco de sus actividades en Ecuador, el IICA ha sido contratado para **“Formular el Plan de Acción de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario y Forestal de Ecuador”**, conforme a los términos de referencia del Fondo de Asistencia Técnica para fortalecer la política pública de bioeconomía y conservación de la biodiversidad (FIAS – AFD).

Como parte de la ejecución, el IICA se encuentra conformando un equipo de trabajo que formule el Plan. Como parte de ese equipo, se requiere la participación de un/a especialista legal que aporte técnicamente en la elaboración de una propuesta de Acuerdo Ministerial para oficializar el Plan Nacional de Bioeconomía para el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca. Se espera adicionalmente que este profesional asesore en la elaboración de un manual de tramitología para Agrobioemprendimientos y una propuesta de eliminación de duplicidad de registros.

El IICA es el Organismo Contratante, quien realiza el presente proceso de adquisición. Los pagos realizados por el IICA se harán bajo recomendación del Comité Nacional de Compras, de conformidad con las normas y procedimientos del IICA y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Salvo que el Comité Nacional de Compras y/o el Representante del IICA en Ecuador decida específicamente otra cosa, ninguna otra entidad, excepto el IICA, derivará derecho alguno ni podrá formular ninguna pretensión respecto a los recursos del financiamiento de la adquisición de los productos objeto de la presente convocatoria.

Todos los productos obtenidos de la presente consultoría son de propiedad intelectual del IICA, y se ajustan a la cláusula de propiedad intelectual del acuerdo suscrito entre FIAS e IICA para el efecto.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar insumos legales para oficializar el Plan Nacional de Bioeconomía para el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca.

III. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Oferta técnica:

La oferta técnica del proponente deberá incluir 3 secciones, desagregadas según lo siguiente:

a) Experiencia en iniciativas previas efectuadas en proyectos similares (30%):

Experiencia comprobable en al menos 10 años de trabajo en:

- Asesoría y/o participación en al menos tres proyectos relacionados con la elaboración y/o implementación de normativa legal en proyectos vinculados con el Estado (30%).

La experiencia del proponente debe ser acreditada mediante constancias o cartas de recomendación, emitidas por las organizaciones públicas o privadas o por las personas a quienes haya prestado servicios de consultoría, en los períodos inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación. Además, en ellas se debe indicar si la consultoría cumplió las expectativas de los contratantes.

b) Competencias (10%):

Título de tercer nivel en Derecho (7%). Título de cuarto nivel o estudios de posgrado en materias afines a la temática de la consultoría (3%).

El Proponente deberá remitir su hoja de vida actualizada, debidamente respaldada con copia de títulos profesionales. Además, se deberá incluir copia simple de la siguiente documentación: cédula de identidad, RUC, seguro de vida y salud vigente durante el período de contratación (se acepta afiliación al IESS).

c) Propuesta Técnica (30%):

El Proponente deberá incluir en esta sección una breve descripción de la metodología y la propuesta técnica de cómo obtener los productos de la consultoría, desarrollar un plan de trabajo y un cronograma de actividades, según los alcances de los términos de referencia. La propuesta no debe exceder tres carillas en formato Word.

El Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades se sugiere mantenga la siguiente estructura:

Productos	Actividades	Sugerencia Metodológica	Mes o semanas			
			1	2	...	n

2. Oferta Económica

El/la consultor/a proponente debe presentar su oferta económica, detallando el valor de los recursos a ser utilizados para la obtención de los productos detallados en el numeral VI, en un documento aparte, y considerando los detalles del numeral VII de los presentes términos

de referencia. La oferta económica tiene una puntuación de 30 puntos en la evaluación de la propuesta. La propuesta con el menor valor económico recibe 30 puntos, las siguientes ofertas reciben una calificación menor por regla de tres inversa.

3. Calificaciones del/la Consultor/consultora

Oferta Económica:	30%
Oferta Técnica:	70%

Para la calificación de la oferta técnica, se desagregará en porcentajes:

Competencias académicas:	máximo 10%
Título profesional	7 puntos
Maestría	3 puntos

Experiencia del proponente:	máximo 30%
De 1 a 7 años	10 puntos
De 7 a 8 años	15 puntos
De 8 a 9 años	20 puntos
De 9 a 10 años	25 puntos
Más de 10 años	30 puntos

Propuesta técnica:	máximo 30%
Cronograma y plan de trabajo	5 puntos
Metodología	10 puntos
Propuesta técnica	10 puntos
Valor agregado	5 puntos

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El consultor trabajará en estrecha coordinación con la Coordinadora Líder del Proyecto Formulación del Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador. Adicionalmente, el IICA compartirá con el/la consultor/a todo el conocimiento, experiencia, metodologías y herramientas generadas en materia de apoyo a formulación de estrategias y planes para la bioeconomía en América Latina y el Caribe. Además, el equipo IICA apoyará al/a la consultor/a a lo largo del desarrollo de la consultoría en aspectos técnicos, metodológicos y operativos para garantizar la calidad de los productos a su responsabilidad.

El/la consultor (a) deberá cumplir con las siguientes actividades y responsabilidades para alcanzar los productos:

1. Asesorar y aportar con insumos técnicos desde su área de experiencia para la formulación del “Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador”, conforme la metodología, los productos y entregables del contrato IICA – FIAS.
2. Realizar todas las actividades acordadas para el logro de los productos y entregables, a partir de su propuesta metodológica, y bajo la supervisión del Coordinador Líder del Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador.
3. Elaborar y presentar los productos y entregables determinados en estos términos de referencia, como insumos de aporte para la elaboración del Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador.

4. Participar de los espacios de articulación con todas las instituciones involucradas y definidas por MAGP – FIAS, con el fin de aunar esfuerzos institucionales para la coordinación de acciones y el cumplimiento de la elaboración del Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador.
5. Desarrollar su trabajo en estrecha articulación con el equipo de trabajo IICA para alcanzar todos los productos establecidos en el contrato mencionado, y bajo supervisión del Coordinador Líder de la elaboración del Plan de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca de Ecuador.

V. VIAJES Y SEDE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría no considera movilización fuera de Quito; el/la consultor/a debe tener disponibilidad para participar de forma presencial y/o virtual en reuniones de trabajo a efectos de esta consultoría en las oficinas del IICA en el Ecuador, ubicadas en la calle José Tamayo N24-33 y Baquerizo Moreno, Edif. Torres del Castillo, Torre 2, piso 4, o en otras oficinas de socios vinculados con este Proyecto.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos habilitantes de pago de la presente consultoría se presentan a continuación:

Producto 1.

i) Elaboración de una propuesta preliminar del Acuerdo Ministerial para oficializar el Plan Nacional de Bioeconomía para el Sector Agropecuario, Forestal y Pesca que incluya las competencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y sus definiciones.

Producto a entregarse máximo a los 30 días de iniciada la consultoría.

ii) Elaboración de propuesta de manual de tramitología para Agrobioemprendimiento que incluya la certificación AFC, Certificación orgánica, BPAs, regulación de bioinsumos, guía para la inscripción de un Agrobioemprendimiento ante el SRI. Y ii) una propuesta de mejora del registro de los Agrobioemprendimientos que actualmente llevan a cabo las diferentes carteras de Estado con competencia sobre esta temática.

Producto 2.

El producto 2 consistirá en la versión final del producto 1, con los ajustes necesarios en función de la retroalimentación y validación del MAGP. Producto a entregarse máximo a los 60 días de iniciada la consultoría.

Para el desarrollo de cada uno de los productos, la consultoría trabajará bajo la propuesta metodológica incluida en su propuesta de aplicación a esta consultoría, aceptada por la Representación de IICA en Ecuador, y ajustada en común acuerdo de ser necesaria, y conforme la coordinación y supervisión del Líder del Proyecto Formulación del Plan de Acción de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario y Forestal de Ecuador. De existir observaciones y ajustes justificados, y determinados en el marco de los presentes términos de referencia, el/la consultor debe resolverlos bajo la misma propuesta metodológica de trabajo de la presente consultoría.

VII. PRESUPUESTO MAXIMO REFERENCIAL

El presupuesto referencial máximo definido para la presente consultoría es de US\$ 4.000,00 (Cuatro mil, con 00/100) dólares incluido el IVA. Las ofertas no podrán superar el valor del

presupuesto referencial, aquellas ofertas que superen dicho presupuesto no serán válidas para el trámite de revisión y selección.

El monto de la propuesta del oferente, debe incluir costos relativos a equipos básicos informáticos, movilización interna dentro de la ciudad, materiales y suministros (sin considerar materiales y suministros para los talleres de validación detallados en la propuesta adjunta), seguro de vida y salud básico (es aceptable afiliación al IESS), costos financieros por entrega de garantías (de existir) y cualquier otro rubro operativo.

En la propuesta no se debe incluir costos relacionados con los talleres y eventos determinados para alcanzar los productos de la presente consultoría. Estos costos serán cubiertos por IICA con recursos del contrato IICA – FIAS “Plan de Acción de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario y Forestal de Ecuador”.

VIII. FORMA DE PAGO:

Los honorarios pactados para la obtención de la totalidad de los productos descritos en el Numeral 7 del presente documento, se cancelarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

- **Primer pago:** [15 %] del monto total de los honorarios profesionales propuestos, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del **producto 1**, todo a entera satisfacción y contra la entrega de la factura.
- **Segundo pago:** [85%] del monto total de los honorarios profesionales propuestos, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del **producto 2**, todo a entera satisfacción y contra la entrega de la factura.

Cada uno de los productos debe contar con la aprobación del Líder del Proyecto Formulación del Plan de Acción de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario y Forestal de Ecuador.

IX. PLAZO

La consultoría iniciará desde la firma del contrato y concluirá máximo el 28 de noviembre de 2025.

X. RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente consultoría la realizará el Líder del Proyecto Formulación del Plan de Acción de la Bioeconomía en el Sector Agropecuario y Forestal de Ecuador.

XI. DERECHOS RESERVADOS

El/la consultor/a se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, toda la información que el/la consultor/a utilice o produzca en relación con el contrato constituirá un derecho reservado de IICA, en consecuencia, no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito del IICA.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el/la consultor/a incumpliera una o varias veces las obligaciones adquiridas a través de este contrato.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.

En el contrato se establecerán las condiciones para la terminación anticipada.

XIII. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el presente documento y las especificaciones generales y especificaciones técnicas del presente concurso y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

Incompatibilidad: El oferente no deberá encontrarse prestando servicios en ninguna entidad del Estado, no deberá percibir remuneración alguna de ninguna Institución Pública, y por lo tanto no debe haber recibido compensación alguna por este concepto. El estar prestando una consultoría para algún organismo del sector público no se considera como incompatibilidad, ya que no existe una relación laboral, sino una relación civil o mercantil. No podrán participar en el presente proceso competitivo los funcionarios del IICA, FIAS, MAG y/o sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad.

- a. Los pagos de los productos objeto de las presentes bases se los realizará con cargo a recursos del contrato FIAS/IICA.
- b. El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de 2 meses, contado a partir de la fecha que se suscriba el contrato.
- c. Los interesados podrán formular preguntas vía electrónica al correo electrónico: sandra.barriga.consultora@iica.int a partir de la fecha de invitación hasta máximo las **17h00 del día martes 30 de septiembre de 2025**. El Técnico responsable absolverá las preguntas y formulará las aclaraciones necesarias, de ser el caso, en un término máximo de 1 día laborable, de concluido el período para formular preguntas.
- d. El oferente que cumpla con los requisitos de formación y experiencia detallados en el punto III de los presentes términos de referencia deberá enviar su oferta separado en 2 documentos, el primer documento contendrá 3 secciones: a) Experiencia en consultorías o trabajos previos efectuadas en proyectos similares del Proponente; b) Hoja de vida actualizada con Competencias Académicas; y, c) la Propuesta Técnica que debe incluir una descripción de la metodología y la propuesta técnica de cómo obtener los productos de la consultoría, desarrollar un plan de trabajo y un cronograma de actividades, según los alcances de los presentes términos de referencia; el segundo documento contendrá la oferta económica. La propuesta en su conjunto con ambos documentos debidamente identificados y por separado, se deberá enviar hasta las **17h00 horas del día jueves 02 de octubre de 2025**, al correo electrónico sandra.barriga.consultora@iica.int incluyendo en el asunto del correo la leyenda: **“Especialista Legal”**. Los correos electrónicos que no cuenten con este detalle en el asunto del correo no serán tomados en cuenta. Tampoco se considerarán para la calificación los oferentes que no cumplan con los requisitos mínimos de formación y experiencia del punto III de los presentes términos de referencia.

- e. El IICA designará un Técnico Responsable para que efectúe la calificación de las ofertas recibidas, basados en parámetros definidos ponderando un máximo de 30% a la oferta económica y máximo un 70% a la oferta técnica según los alcances de los términos de referencia.
- f. El adjudicatario, de forma previa a la firma del contrato, deberá proceder con el registro en la base de datos institucional del IICA como consultor, en la página web: www.iica.int.
- g. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a recursos del contrato FIAS-IICA. Los pagos se realizarán contra la aprobación de los productos, de conformidad con el cronograma autorizado y según lo indicado en el contrato, y las especificaciones generales y especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia de la contratación.
- i. El IICA se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso de no convenir a los intereses institucionales, especialmente en lo relacionado a que las ofertas no sean sustancialmente apropiadas o cuando exista una falta de competencia.
- h. Para información técnica adicional usted puede comunicarse a través del correo sandra.barriga.consultora@iica.int.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato.

Plazo de Ejecución: El plazo máximo de ejecución de la consultoría es de máximo 2 meses, inicia a partir de la firma del contrato con vencimiento máximo el 28 de noviembre de 2025. El Oferente puede proponer plazos menores.

Precio de la Oferta: El precio de la oferta deberá cubrir todo valor en el que incurra el consultor para obtener los productos acordados, incluyendo el costo de un seguro de vida y salud básico (*Es aceptable el aseguramiento voluntario en el IESS*). El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los componentes de los productos señalados en los Términos de Referencia. No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación del contrato se realiza por la totalidad de los productos indicados en los Términos de Referencia.

Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en los Términos de Referencia y en las condiciones generales del presente documento.

XIV. POLÍTICAS DEL IICA

El Proponente declara conocer y así constará en el contrato que se suscriba con el Instituto sobre las siguientes Políticas de aplicación obligatoria en el Instituto:

- ***Política de Prácticas Prohibidas, Anti-Fraude y Anti-Corrupción***

El oferente declara conocer que el IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera; el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

- ***Política para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo***

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

- ***Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto***

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria a los efectos del presente proceso de selección para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

- ***Política sobre la protección de datos personales***

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El Contratante reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente proceso de selección. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int. El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int.

- ***Política de género***

Esta política se fundamenta en un enfoque basado en los derechos humanos, la inclusión social, la igualdad y la equidad de género. Con ello se reconoce que es imperativo impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas, de manera que puedan actuar con independencia de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal. Asimismo, la política es consecuente con el Código de Ética del Instituto.

- ***Política para la prevención del hostigamiento y el acoso sexual***

Esta política tiene el objetivo de prevenir y sancionar el hostigamiento, el abuso, el acoso y cualquier otra conducta de naturaleza sexual indeseada, en todas sus manifestaciones, en el ámbito institucional y garantizar, de esa manera, un ambiente laboral basado en la no violencia, el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la equidad de género.

XV. Tratamiento de Datos Personales incluidos en la oferta

- a. En cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal del Oferente y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados por su condición de datos de carácter personal, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.
- b. En el caso de que en la oferta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad licitadora, bien de personas integrantes de otras empresas que forman parte de la oferta presentada), la empresa licitadora deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales en los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad al IICA.

- c. El IICA como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con certificado digital o copia de su documento de identidad, al Equipo Gestor de Protección de Datos del IICA a través de los mecanismos que el propio IICA tiene habilitados a través del Sitio Web iica.int, sección de reportes/denuncias o al correo electrónico: iica.ec@iica.int.